REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dos (2) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No 110014003055**2019**00**746**00

Clase de Proceso: *Sucesión.*
Demandante: *Doris Ruiz Pulido.*
Causante: *Gabriel Ruiz Sanabria (q.e.p.d).*

Se agrega a los autos el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Por secretaría, regístrese la apertura de la presente demanda en el Registro Nacional de Apertura de Procesos de Sucesión (parágrafo 1 y 2 del artículo 490 del C.G.P.).

De otro lado, revisado el presente asunto se observa que para continuar con el trámite procesal correspondiente se requiere que la parte actora cumpla con la carga impuesta en la admisión de la demanda, esto es, notificar a Edilma Yabeth Ruiz Pulido; así como a los herederos reconocidos en el numeral 2º del auto admisorio de la demanda para los efectos previstos en el artículo 492 del C.G.P., esto es, que declaren si aceptan o repudian la asignación que se le hubiere deferido. Lo anterior deberá acreditarlo en el término de 30 días, so pena de decretarse el desistimiento tácito en la forma dispuesta en el artículo 317 del C. G. del P.

PERMANEZCA el expediente en la secretaría del Juzgado, mientras se cumple el término concedido o se acate el requerimiento de este estrado judicial.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

SP.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Civil 055
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b7816afae168b9f642612da1d30c36f41447a9a6e6f7b79d2bc66a4b1e043f6**
Documento generado en 02/08/2021 11:49:33 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica